



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ



112-326

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-326-2025.  
(05 DE DICIEMBRE DE 2025).

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO y la empresa BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC, NIT: 901696765-0, representada legalmente por la señora WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.741.135, en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura N° SDA-CV-SA-SIP-699-2025 del 02 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ", por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 66.706.800,00 M/CTE), y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional del pliego definitivo de condiciones No. SA-SIP-005-2025 y MINUTA DEL CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA No. SDA-CV-SA-SIP-699-2025 del 02 de diciembre de 2025.

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

*"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula dieciocho (18) **Garantías** de la comunicación de aceptación de ofertas N° SDA-CV-SA-SIP-699-2025 del 02 de diciembre de 2025, BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC con NIT: 901696765-0, representada legalmente por el señor WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.741.135, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones No. 41-44-101300155 (Anexo 0) expedida el día 03/12/2025 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Nit: 860.009578-6.

Que revisado la plataforma del Secop II, la empresa BIOAGROS COLOMBIA S.A.S ZOMAC BIC, NIT: 901696765-0, representada legalmente por la señora WILMER CEDIEL SABOGAL VIDAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.005.741.135, el día 04 de diciembre de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones No. 41-44-101300155 (Anexo 0) expedida el día 03/12/2025 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Nit: 860.009578-6, la cual fue enviada por el Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° SDA-CV-SA-SIP-699-2025 del 02 de diciembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto.





RESUELVE

PRIMERO. –APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones No. 41-44-101300155 (Anexo 0) expedida el día 03/12/2025 por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, Nit: 860.009578-6; el objeto de la póliza es: cumplimiento del contrato, calidad de los elementos y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones N° SDA-CV-SA-SIP-699-2025 del 02 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: “COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO DE REFRIGERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ”, por un valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA CORRIENTE (\$ 66.706.800,00 M/CTE) tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMAS ASEGURADAS
Cumplimiento del contrato.	00:00 hr 02/12/2025	23:59 hr 12/06/2026	\$ 6.670.680.00
Calidad de los elementos	00:00 hr 02/12/2025	23:59 hr 12/06/2026	\$ 6.670.680.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	00:00 hr 02/12/2025	23:59 hr 12/06/2028	\$ 3.335.340.00

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



Daniela Alejandra Escobar Arango  
Jefe de Oficina Jurídica Municipal



Proyectó: Jeison Portilla  
Apoyo Jurídico Oficina jurídica